

ACTA EXTRAORDINARIA N° 03-09

Acta número cero tres – cero nueve de la sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintisiete de Marzo del dos mil nueve a las catorce horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas	PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna	
Carlos Antonio Hernández Brenes	
Minor Centeno Sandí	

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Nidia Quesada Vega

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

ADMINISTRADOR TRIBUTARIO

Ronny Montero

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

ASUNTO UNICO: Presentación de Informes de Auditoria

a. Se conoce informe N° AIM -03-2009 sobre EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE ESTA AUDITORIA INTERNA Y DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACION POSTERIOR ELABORADOS POR LA DIVISION DE FISCALIZACION OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

Del cual ya se le entregó un ejemplar a cada regidor para su debido estudio y análisis. Indica la auditora que este informe abarca las recomendaciones emitidas en todos los informes y que no se han cumplido por parte de los diferentes departamentos, Intendencia y Concejo. La auditora agrega que el asunto es que no se le ha dado seguimiento a algunas recomendaciones. Eladio indica que gran parte de estas recomendaciones el Administrador Tributario las retomó. El presidente hace ver al Intendente que el administrador tributario no puede resolver nada, puede brindar información que ayude a resolver. Le recomienda que independientemente del puesto, le pida a algunos funcionarios que le ayuden con alguno de los informes y le den el seguimiento necesario, cada informe debe generar un expediente que indique que se ha cumplido y que no. El Concejo acuerda: "Aprobar el Informe AIM 03-2009 sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones de esta auditoria interna y de las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la división de fiscalización operativa y evaluativa de la contraloría general de la republica con corte al 31 de diciembre del 2008 y conceder un tiempo de 45 días hábiles a partir de hoy para que el Intendente presente a este concejo un informe del seguimiento dado a las recomendaciones emitidas por la Auditora en los informes anteriores". De las recomendaciones pendientes del Concejo, ya se resolvieron la mayoría quedaba solamente unos saldos de partidas pero se van a gastar en lo que corresponde porque son muy pequeñas. ACUERDO UNANIME

b. Informe n° AIM -04-2009 sobre el ESTUDIO DE AUDITORIA SOBRE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD AL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION DE COBANO DURANTE EL AÑO 2008

La Procuraduría General de la República en pronunciamiento C-174-2001, definió a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación como “Órganos colegiados de naturaleza pública, con personalidad restringida, pertenecientes a la estructura organizativa municipal”.

También indica la Procuraduría que están sujetos al control del Concejo Municipal, por lo que deben someter a conocimiento de ese órgano los programas anuales de actividades, su representación legal corresponde al presidente del Comité en lo que se refiere a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité, en todos los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde Municipal.

El Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano ha funcionado sin un Reglamento emitido por el Concejo Municipal que regule sus actuaciones lo que no les ha permitido tener claro cual es su ámbito de acción. Además por ser este un Comité con recursos escasos y que carece de un espacio asignado para el desarrollo de su actividad no cuenta con personal administrativo que le de soporte, lo cual dificulta aún más su labor.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el Plan de Trabajo propuesto por esta auditoría interna para el año 2009, se realizó el presente estudio referente a los fondos transferidos al Comité de Deportes y Recreación de Cóbano durante el año 2008 del cual se están emitiendo recomendaciones al Concejo Municipal, y al Comité de Deportes, a fin de procurar la corrección de las deficiencias encontradas para mejorar la gestión del Comité de Deportes, donde se realizan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo expuesto y de conformidad con las competencias concedidas en los artículos 22, 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán implantarse en el plazo indicado de conformidad con los artículos antes citados. Algunas de estas recomendaciones ya se habían propuesto

4.1 Al Concejo Municipal.

Mediante informe AIM-03-2008 se emitieron varias recomendaciones que a la fecha no han sido acatadas, se conoce por parte de esta auditoría que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria número 26-08, artículo II, inciso i, del día once de agosto del dos mil ocho y sesión ordinaria número 32-08, artículo I inciso c, del día veintinueve de setiembre del dos mil ocho, el Concejo le solicitó al intendente atender la solicitud efectuada por el Comité y las recomendaciones de la Auditoría sin embargo a la fecha no se ha cumplido con lo indicado. Es por lo expuesto que le estoy reiterando la solicitud al Concejo a fin de que sean atendidas las siguientes recomendaciones en el menor plazo posible.

a)Dotar al Comité de Deportes de un Reglamento para su funcionamiento, que considere las normas para regular los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales. Es recomendación de esta auditoría interna que

hasta tanto no se reglamente el accionar del Comité de Deportes por parte del Concejo Municipal se inhabilite su funcionamiento, pues es en este documento que el Concejo debe dejar claro el ámbito de acción de este e incluso el alcance de la representación legal del presidente del Comité de Deportes lo anterior basado en lo dispuesto por la Procuraduría en su Dictamen 174 del 19/03/2001 el cual cita: “El Código Municipal no dispone a quién corresponde la representación legal de la persona instrumental que crea. Por lo que el reglamento puede disponer que dicha representación sea ejercida por el Presidente del Comité. En todo caso, la representación no puede exceder los actos y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todo los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde municipal.”

b) Orientar al Comité de Deportes acerca de cuales son las instalaciones que cuentan con los requisitos legales para invertir en ellas.

c) Facilitarle al Comité de Deportes un espacio para reunirse y guardar los implementos deportivos, mobiliario y equipo u otros a fin de brindarles seguridad y comodidad para el desarrollo de su gestión.

d) Es importante que cuando el Concejo Municipal apruebe el Plan de Trabajo y Presupuesto del Comité considere que este es un órgano adscrito al Concejo y perteneciente a la estructura organizativa municipal por lo que debe observarse la normativa que lo rige. Asimismo considere el fin para el que fue creado el Comité de Deportes y se delimite su actuación.

4.2 Al Comité de Deportes y Recreación de Cóbano:

a) Evitar la entrega de cheques sin que se cuente con un comprobante de pago formal que respalde el movimiento.

b) En las colillas de cheque debe especificarse claramente el concepto y el número de comprobante que lo respalda y adjuntarse a su comprobante. Si el cheque corresponde a compra de implementos y materiales para los comités comunales u otras organizaciones es necesario se especifique claramente el concepto y el responsable de recibirlo.

c) Efectuar los ajustes correspondientes para incorporar a su gestión en un periodo máximo de un año las Normas de Control Interno para el Sector Público publicadas en la Gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009 a fin de cumplir con lo indicado en el artículo 6° de dichas normas.

d) Archivar en orden cronológico las colillas de cheques con los comprobantes que respaldan la erogación en un ampo a fin de que facilite su revisión.

e) Proceder por parte del tesorero a la actualización de los libros de Ingresos y Egresos y Bancos y procurar lo antes posible la contratación de un Contador y la implementación de la respectiva contabilidad.

f) Recordar al Comité presentar en la primera semana de julio de cada año el Presupuesto y Plan Anual Operativo al Concejo Municipal para su aprobación y que al inicio de cada año debe presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

g) En caso de establecerse una caja chica es importante implantar un reglamento que la respalde.

h) El Comité debe tomar las previsiones necesarias a fin de apegarse a los procedimientos para confeccionar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto de conformidad con lo indicado en la circular de la Contraloría General de la República DFOE-114 del 07 de agosto 2001 de la cual ya tienen conocimiento.

i) Eliminar la práctica de liquidar viáticos de los miembros del Comité con un solo cheque que respalde las liquidaciones.

j) Según lo indicado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-174-2001 la representación legal del Presidente no puede exceder los actos y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todo los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde municipal por lo que el Comité debe apegarse a esta disposición en cuanto a la autorización de otro tipo de egresos.

k) Es recomendable suspender la práctica de pagar arbitrajes y viáticos a delegaciones deportivas por cuanto no se encuentra sustento legal para que el Comité de Deportes pueda incurrir en este tipo de erogaciones.

l) Cuando se efectúen modificaciones presupuestarias es importante se indique el monto que se va a aumentar o crear en una partida y a cual se le va a restar el monto. Además por ser el Comité un órgano colegiado integrado a la estructura de la Municipalidad resulta prudente analizar si este acto debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal.

Las recomendaciones dadas al Comité de Deportes por esta Auditoría Interna deberán acatarse e informar sobre las medidas que tomaran para su implementación en un plazo de 10 días hábiles. Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

Agrega la auditora que este Comité está trabajando de una manera más ordenada, esto se ha solucionado, pero hay dos cosas que están dando problemas, tienen dos miembros que no se presentan a las reuniones por lo tanto hay que sustituirlos y no tienen reglamento que les de un respaldo legal:

El Concejo acuerda: “Aprobar el Informe AIM 04-2009 sobre el estudio de auditoría sobre los fondos transferidos por la municipalidad al comité distrital de deportes y recreación de Cóbano durante el año 2008 y solicitarle al Intendente se encargue de elaborar un proyecto de reglamento para el Comité Distrital de Deportes y lo presente para su análisis y se investigue en cuales instalaciones deportivas están a derecho o inscritas en el ICODER para que el comité pueda invertir en ellas, mientras tanto aprobar la inhabilitación de este comité, que recomienda la auditoría . ACUERDO UNANIME

Finaliza la sesión a las quince horas en punto.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente